



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

160



BUENOS AIRES, 2 MAR 2005

VISTO el expediente N° 1715/03 -con 14 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Economía y Administración, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, conforme a la Resolución del Rector N° 045/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

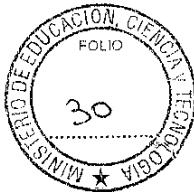
*Su*  
*so*  
*2005*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

160



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 538 del 20 de octubre de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de

*Su  
D. M.  
P.M.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a dictarse en la Sede de la Facultad de Economía y Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160

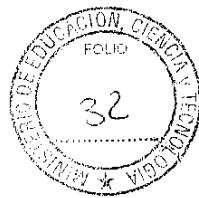
160

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 160



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Economía y Administración.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado universitario emitido por universidades argentinas o extranjeras.
- ✓ Trayectoria académica, profesional o laboral.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER TRIMESTRE		
01	Dirección de Empresas	30
02	Información Financiera	30
03	Marco Legal y Fiscal	15
04	Análisis Cuantitativo	15
SEGUNDO TRIMESTRE		
05	Comportamiento Humano y Liderazgo	30
06	Análisis de Empresas	30
07	Economía de Empresas	30
TERCER TRIMESTRE		
08	Economía de la Gestión	30
09	Estrategia de Operaciones y Logística	30
10	Dirección de Marketing	30

SEGUNDO AÑO:

CUARTO TRIMESTRE		
11	Estrategia de Recursos Humanos	30
12	Estrategia Financiera	30
13	Estrategia de Negociación	15
14	Estrategia de Comunicación Institucional	15
QUINTO TRIMESTRE		
15	Estrategia de Marketing	30
16	Control de Gestión	30
17	Preparación y Evaluación de Proyectos	30

Su.  
X  
FOLIO  
32



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

160



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

SEXTO TRIMESTRE		
18	Ética y Responsabilidad Social Empresaria	30
19	Situación Política y Clima de Negocios	15
20	Desarrollo Organizacional	30
21	Dirección Estrategia	30

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 555 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 278 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 277 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES  
DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

*Su  
F. M. M.  
F. M. M.*